



BOLETÍN TRIBUTARIO - 146/16

FACTURA ELECTRÓNICA COMO TÍTULO VALOR

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 1349 del 22 de agosto de 2016 *“Por el cual se adiciona un capítulo al Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, referente a la circulación de la factura electrónica como título valor y se dictan otras disposiciones”*.

Es de resaltar que el artículo 1° del referido decreto establece:

“El presente capítulo tiene por objeto reglamentar la circulación de la factura electrónica como título valor y las condiciones generales del registro de facturas electrónicas, del administrador del registro de facturas electrónicas y de los sistemas de negociación electrónica”.

Anexo: [Decreto 1349 del 22 de agosto de 2016](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

22 de agosto de 2016